


Página 1 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

DIRECCION DE SANIDAD

GS-2026- - 040720 -DISAN

Bogotá, D.C., 12 MAY 2026

Señor
JOHN MARIO CASTRO BOHORQUEZ ✓
 Representante legal
CM & M SOLUCIONES ELECTROMECHANICAS S.A.S. ✓
 Calle 65 B No. 71 43
 Correo electrónico: administrativo@cmymoluciones.com
compras@cmymoluciones.com
 Tel: 316 6169150
 Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta No. 07-7-20100-26 para el proceso PN DISAN MIC 004 2026

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la Invitación Pública del proceso PN DISAN MIC 004 2026 que tiene por objeto el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituyen el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	07-7-20100-26 ✓																				
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL. ✓																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72151207</td> <td>Servicios de Edificación, Construcción e Instalaciones y Mantenimiento</td> <td>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td> <td>Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado</td> <td>Servicio de instalación y mantenimiento y acondicionamiento del aire enfriamiento y calefacción HVAC</td> </tr> <tr> <td>40101701</td> <td>Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento</td> <td>Calefacción, ventilación y circulación de aire</td> <td>Enfriamiento</td> <td>Aires acondicionados</td> </tr> <tr> <td>72101511</td> <td>Servicios de Edificación, Construcción e Instalaciones y Mantenimiento</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td> <td>Servicios de apoyo para la construcción</td> <td>Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	72151207	Servicios de Edificación, Construcción e Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	Servicio de instalación y mantenimiento y acondicionamiento del aire enfriamiento y calefacción HVAC	40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación de aire	Enfriamiento	Aires acondicionados	72101511	Servicios de Edificación, Construcción e Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																
	72151207	Servicios de Edificación, Construcción e Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	Servicio de instalación y mantenimiento y acondicionamiento del aire enfriamiento y calefacción HVAC																
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación de aire	Enfriamiento	Aires acondicionados																	
72101511	Servicios de Edificación, Construcción e Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados																	
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL ✓																				
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA ✓																				
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.540.851 expedida en Bucaramanga ✓																				
CARGO	Subdirector de Sanidad Policía Nacional ✓																				
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 157 del 14 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad Policía Nacional. ✓																				

<p>CONTRATISTA</p>	<p>NOMBRE: CM & M SOLUCIONES ELECTROMECANICAS SAS ✓ NIT: 901312783-6 REPRESENTANTE LEGAL: JOHN MARIO CASTRO BOHORQUEZ ✓ DOC. IDENTIDAD: C.C. No. 1.090.435.161 de Cúcuta Norte de Santander ✓ CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. Dirección: CL 65 B No. 71 -43 Tel: 316 6169150 Correo electrónico: compras@cmymysoluciones.com administrativo@cmymysoluciones.com</p>																								
<p>APROPIACION PRESUPUESTAL</p>	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SIIF 42326 del 14 de abril de 2026 y QUIPU No. 205 del 14 de abril de 2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (E).</p>																								
<p>VALOR</p>	<p>Que existen recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA; divididos de la siguiente manera: UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.587.554,00) para mantenimiento preventivo y TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 38.412.446,00) para mantenimiento correctivo, incluido IVA; amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42326 del 14 de abril de 2026 y QUIPU No. 205 del 14 de abril de 2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (E).</p> <table border="1" data-bbox="368 824 1436 1010"> <thead> <tr> <th>ITEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02-02-02-008-07-01-03</td> <td>DISAN GUTIC</td> <td>MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS</td> <td>16</td> <td>1</td> <td>\$40.000.000,00</td> <td>\$40.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$40.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 477 del Estatuto Tributario, el cual establece los bienes exentos del impuesto sobre las ventas (IVA), para el presente proceso que corresponde a una actividad de prestación de servicios que no se encuentra dentro del listado taxativo de bienes exentos, se establece por tanto que no está exento del IVA.</p>	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	1	02-02-02-008-07-01-03	DISAN GUTIC	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	16	1	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$40.000.000,00
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA																		
1	02-02-02-008-07-01-03	DISAN GUTIC	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	16	1	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00																		
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$40.000.000,00																		
<p>SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>La Supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de Sanidad, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014." y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p>																								
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La Dirección de Sanidad cancelará pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ubicada en la Calle 44 No. 50 – 51 CAN de la ciudad de Bogotá, acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato y cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>PASO 1</p> <p>De acuerdo a las últimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución No.165 del 1 de noviembre de 2023 de la DIAN y Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.</p> <p>EJEMPLO: #\$16-01-02-000; 07-8-20xxx-21; cristian.saavedra1093@correo.policia.gov.co#\$</p>																								

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la factura, lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en **pagos mensuales**, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos:

- a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
- b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
- c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
- d. Rut

Si los documentos en referencia son devueltos por la **DIRECCION DE SANIDAD**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, **LA DIRECCION DE SANIDAD**, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente las respectivas actas a la **DIRECCION DE SANIDAD**.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez recibida la factura comercial junto con la certificación de pago de aportes parafiscales, el Jefe Logístico DISAN – expedirá el Recibido a Satisfacción Técnico y Económico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción de la factura, una vez surtido el proceso, se deberá radicar el recibido a satisfacción técnico económico junto con la documentación descrita en la Ventanilla Única de Central de Cuenta del Nivel Central para continuar con el trámite de pago.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CM & M SOLUCIONES ELECTROMECHANICAS S.A.S. ✓
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 04900000244 ✓

**GARANTIA ÚNICA,
SANCIONES,
MULTAS Y
CLÁUSULA PENAL
PECUNIARIA**

GARANTÍA ÚNICA – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 830.041.314–4, garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los TRES (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato, sus prorrogas y adiciones, si hubiere lugar. **B) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato, y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas y adiciones, si hubiere lugar. **C) CALIDAD DEL BIEN:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato que cubra el termino de vigencia del contrato y UN (1) año más, sus prorrogas y adiciones, si hubiere lugar. **D) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, que cubra el termino de vigencia del contrato y UN (1) año más, sus prorrogas y adiciones, si hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con el fin de garantizar que la vigencia de la garantía única cubra la totalidad del plazo exigido en la presente cláusula, se recomienda incluir un (1) mes más, que incluya el lapso de tiempo desde el inicio de la vigencia o suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, de esta manera prevenir la ampliación de la vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO TERCERO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO** – El **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **f) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **g). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **e) PENAL**

	<p>PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO QUINTO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. PARÁGRAFO SEXTO: Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza a la DIRECCION DE SANIDAD para que se descuenta de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE</p>	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días</p>

hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10) Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes de inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista/proveedor. 11) El contratista/proveedor deberá garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados por la actividad contractual, mediante gestor externo autorizado con licencia ambiental aplicable, y deberá entregar al supervisor del contrato copia de los soportes y certificados emitidos por el gestor autorizado, tales como manifiestos de transporte, certificados de disposición final o documentos equivalentes que evidencien la correcta gestión de dichos residuos. En ningún caso y por ningún tiempo podrá dejar dichos residuos en las instalaciones de la Dirección de Sanidad, ni sus alrededores. Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista. 12) El contratista/proveedor deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual. 13) Estas cláusulas se establecen de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2008 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 2014". 14) **EL OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud En el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No.1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". 15) Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIF del 26 de diciembre del 2023 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y el registro de la factura electrónica de venta. 16) El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 17) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto

contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 18) Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 19) Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 20) Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11) Verificar el cumplimiento de acciones en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 12) Verificar durante la ejecución del contrato que el representante legal del contratista y los empleados o colaboradores, no presenten antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. ✓

El lugar de prestación del servicio para el mantenimiento de aires acondicionados y sistemas de ventilación será en el edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No. 50-51 Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS" del presente estudio previo.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ITEM	UNIDAD	DIRECCION	DEPENDENCIA	CLASE	MARCA	SERIE	CAPACIDAD BTU
1	DISAN – BOGOTA	CALLE 44 No 50-51 CAN	CENTRO DE COMPUTO	PRECISION	LIEBERT	10ABO0023	96.000BTU
2			CENTRO DE COMPUTO	PISO TECHO	LG	709KCWOJQ71	60.000BTU
3			CENTRO DE COMPUTO	PISO TECHO	LG	709KCWCOJS21	60.000BTU
4			DIRECCION SALA DE JUNTAS	CONFORT SPLI	BLUELINE	D202019360212C2513 0003	36.000BTU
5			DIRECCION DESPACHO	CONFORT SPLI	BLUELINE	D202019360212C2513 0004	36.000BTU
6			PLANTA TELEFONICA	SPLIT CENTRAL	STAR LIGHT	0611SC1016986	36.000BTU
7			AUDITORIOS	SPLIT CENTRAL	YORK	NLJS008055	180.000BTU
8			CUARTO DE CAMARAS CCTV	CASSETTE	LG	311KAWQ00001	36.000BTU
9			CAPILLA DISAN	CONFORT SPLI	BLUELINE	2401469300565110150 076	18.000BTU
10			CAPILLA DISAN	CONFORT SPLI	BLUELINE	2401469300565110150 069	18.000BTU

	11		CUARTO UPS SOTANO	CONFORT SPLI	BLUELINE	D20204473021331213 0017	36.000BTU
PLAZO DE LA EJECUCION DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2026 , hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato, previa aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Sanidad.						
FORMA DE EJECUCIÓN	El mantenimiento de los sistemas de ventilación y aires acondicionados se realizará en forma de tracto sucesivo, con visitas técnicas para mantenimiento preventivo hasta completar la revisión de todos los equipos previa coordinación con el supervisor y el mantenimiento correctivo de acuerdo con las necesidades de cada equipo, los cuales se realizaran en los lugares donde esta ubicados los aires acondicionados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, cabe indicar que los equipos objeto de mantenimiento están ubicados en la Dirección de Sanidad en la calle 44 No. 50-51 Bogotá.						
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos						
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución .						

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.1	El contratista realizara las actividades de mantenimiento preventivo de acuerdo con las necesidades de la entidad y a solicitud del supervisor del contrato. Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con todo lo descrito en el presente formato que corresponde a las Especificaciones Técnicas Mínimas ITEM 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Entregar un documento con informe de lo gestionado y evidencias fotográficas.
1.2	Limpieza general (de las unidades externas, internas sistema de control, gabinetes, tableros eléctricos y sitio de ubicación de los aires acondicionados y sus accesorios tanto eléctricos como mecánicos y electrónicos), Los bordes de pintura envejecida, deben ser desvanecidos, para mejorar la apariencia.
1.3	Chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión del gabinete que soporta las unidades compresoras y manejadoras y demás elementos que conforman el aire acondicionado verificando su estado físico, revisión del sistema de alimentación y control.
1.4	Revisión del sistema de lubricación, refrigerante y amortiguación.
1.5	Revisión y limpieza del filtro del aire.
1.6	Revisión y limpieza del filtro de agua.
1.7	Revisión del sistema eléctrico, electrónico y de control del aire acondicionado.
1.8	Inspeccionar el nivel del aceite refrigerante, bombas y drenajes de agua, ventiladores y ducteria en general.
1.9	Revisión y verificación de las unidades condensadoras
1.10	Revisión y ajustes de los parámetros en general del aire acondicionado con el fin de eliminar fallas.
1.11	Limpieza del tanque y accesorios que conforman el drenaje de descarga de agua condensada producida por el equipo, desde la salida del equipo hasta la boca del drenaje final.
1.12	Revisión ducteria de alta y baja presión. Detectar fugas de gases.
1.13	Chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control.
1.14	Revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control.
1.15	Inspección de las unidades internas como externas, limpieza general
1.16	Pruebas técnicas de funcionamiento general del equipo.
1.17	Verificación del funcionamiento de los sensores de temperatura, presión y niveles del refrigerante y demás pertinentes.
1.18	Inspección del sistema de ventilación de las unidades compresoras y manejadoras.
1.19	Revisión del sistema de regulación de temperatura y ajuste de parámetros.
1.20	Inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras de sistema de alimentación eléctrica y del sistema de control.

1.21	Inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de los motores y ventiladores que conforman la unidad del aire acondicionado.
1.22	Realizar limpieza general con agentes adecuados a los componentes tanto eléctricos, electrónicos y mecánicos que no produzcan daño ni deterioro a los mismos.
1.23	Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación.
1.24	Lubricación, limpieza del motor, aspas y condensadoras, serpentines con líquido a presión desincrustante.
1.25	Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema del aire acondicionado.
1.26	El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico.
1.27	Las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento.
1.28	Al finalizar el mantenimiento preventivo, el contratista se compromete a: Realizar un informe puntual del mantenimiento preventivo con las actividades realizadas, datos del equipo intervenido con su ubicación y si requiere mantenimiento correctivo y las actividades que deben realizarse puntualmente indicando la clase de falla y los repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo.
1.29	El contratista, previa realización del diagnóstico técnico y una vez evidenciada la necesidad, deberá suministrar los repuestos descritos en la oferta económica Mantenimiento correctivo - Bolsa de Repuestos.
2.1	Prevía aprobación del supervisor del contrato, en la cual realizarán las actividades descritas en el informe, el contratista realizará el mantenimiento correctivo y reemplazará los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir.
2.2	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor: El tiempo de respuesta presencial a las instalaciones será máximo de cuatro (4) horas para cualquier requerimiento de mantenimiento (preventivo o correctivo), a partir de la solicitud telefónica o vía correo electrónico sin importar horario o día así sea festivo, por el tiempo que dure el contrato, sin costo adicional para la entidad.
2.3	Tiempo de reparación para el aire acondicionado será de máximo (2) días calendario a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deberá contar con un stock de repuestos
2.4	En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso debe superar los cuarenta (40) días calendario siguiente a la presentación de la orden de compra.
2.5	El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo en la Dirección de Sanidad en coordinación con el supervisor del contrato.
2.6	Los componentes deben ser cambiados e instalados con sus respectivos accesorios, en los casos que se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2.7	El contratista deberá presentar una certificación al momento de entregar su propuesta en donde debe tener un stock, con el fin de facilitar la reparación y que el suministro de repuestos, incluyendo filtros, componentes eléctricos como electrónicos además de los que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento deben ser originales no remanufacturados ni repotenciados y proporcionados incluyendo mano de obra e IVA.
2.8	Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El contratista garantizará el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas.
2.9	Una vez reparado y puesto en funcionamiento el equipo, el contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento indicando al supervisor que el equipo queda operativo y en óptimas condiciones.
2.10	En caso de requerirse un repuesto o material que no se encuentra contemplado en la bolsa de repuestos, el contratista deberá presentar la respectiva cotización. De igual manera, el supervisor del contrato gestionará una segunda cotización. Entre ambas propuestas se seleccionará la de menor valor. Se deja constancia de que los valores cotizados deberán incluir la mano de obra y el IVA correspondiente y a su vez se deberá realizar la respectiva modificación contractual, de conformidad con lo establecido en la normatividad, previo a la adquisición e instalación del mismo.
3.1	En caso de que se requiera traslado de los equipos para su reparación, el contratista se responsabilizará y responderá con los gastos que se generen por el servicio y traslado de los mismos sin costo adicional para la entidad.
3.2	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.
3.3	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, reconexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la entidad.
3.4	El contratista realizará las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo con las necesidades de la entidad y a solicitud del supervisor del contrato.
3.5	DOCUMENTACIÓN El contratista se compromete a entregar de manera mensual al supervisor del contrato informe del trabajo realizado de

	<p>manera completa; el informe debe contener los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La descripción detallada del tipo de mantenimiento y las características de los equipos intervenidos. • Informe del estado y funcionamiento actual de los equipos intervenidos. • Detalle de las novedades encontradas • Certificar el funcionamiento de los equipos intervenidos. • Entregar diligenciada la bitácora de mantenimiento (en medio digital) formato no controlado utilizado por la unidad. Sera suministrado por el supervisor del contrato. • Evidencia fotográfica de las actividades realizadas.
	<p>CAPACITACIÓN</p>
3.6	<p>Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo, el contratista deberá capacitar a un (01) funcionario de la unidad (responsable del aire acondicionado), sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, alimentación, protecciones, alarmas, fallas y las demás que se consideren necesarias.</p>
3.7	<p>El contratista debe tener en cuenta que el valor de la bolsa de repuestos, con mano de obra e IVA incluidos, en este entendido los repuestos y materiales deben quedar instalados y en funcionamiento sin ningún otro costo adicional.</p>
3.9	<p>Si el contratista durante el mantenimiento preventivo se encuentra alguna novedad, deberá ser reportarla, y por ningún motivo se tendrá en cuenta un diagnóstico correctivo para efectos de facturación, ya que esta actividad se encuentra incluida en el mantenimiento preventivo.</p>
	<p>COORDINADOR DE MANTENIMIENTO</p> <p>Una vez se inicie el contrato el contratista deberá presentar un (01) INGENIERO eléctrico o electrónico o electromecánico o electricista o mecatrónico o mecánico con mínimo un (1) año de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de inspector RETIE o diplomado NEC o RETIE • Una (01) certificación de experiencia avalada por una empresa registrada en Cámara de Comercio, la cual debe indicar su participación en actividades con relación al objeto del presente proceso. • Tarjeta profesional • Hoja de vida. <p>El coordinador de mantenimiento será el encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución del contrato, además dará soporte al TÉCNICO DE SERVICIO en caso de problemas complejos donde se requiera la mano de obra calificada. Sin costo adicional para la entidad.</p>
	<p>TÉCNICO DE SERVICIO</p> <p>Una vez se inicie el contrato el oferente deberá presentar un (01) TÉCNICO o TECNOLOGO en sistemas de refrigeración y aires acondicionados o electrónico o eléctrico o electromecánico o electricista en categoría TE-3 o mecatrónico o mecánico con mínimo un (1) año de experiencia y anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente para el manejo de sustancias refrigerantes, expedida por una institución de formación o entidad certificadora debidamente autorizada o acreditada por el Ministerio de Educación Nacional o por el organismo competente, que acredite las competencias del personal para la manipulación, recuperación y manejo seguro de refrigerantes conforme a la normatividad ambiental vigente. • Certificación expedida por el fabricante o distribuidor autorizado o representante legal, para las marcas objeto del presente proceso (BLUELINE, LIEBERT, LG, BLUELINE, STAR LIGHT y YORK), en la cual se acredite que el personal cuenta con los conocimientos y la capacitación necesarios para realizar labores de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y de precisión, o en su defecto, se podrá presentar certificación de experiencia técnica general en sistemas de refrigeración multimarca expedida por una empresa registrada en la Cámara de Comercio. • En caso de contar con certificado de solución de fallas en sistemas MULTI V, para los equipos LG, podrá adjuntarlo. • Certificado vigente que acredite que el personal ha realizado y aprobado el curso de Trabajo Seguro en Alturas, expedido por una entidad o centro de formación debidamente autorizado, conforme a la normatividad vigente. • Tarjeta profesional • Hoja de vida.
5.1	<p>TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA (PREVENTIVA)</p> <p>El contratista debe incluir la garantía por mano de obra preventiva, por término de tres (3) meses, a partir de la fecha que se realiza la Prestación del Servicio sin costo adicional para la entidad</p>

5.2	<p>TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA (CORRECTIVA) El contratista debe incluir la garantía por mano de obra correctiva, por término de seis (6) meses, a partir de la fecha que se realiza la Prestación del Servicio sin costo adicional para la entidad</p>
5.3	<p>TIEMPO DE GARANTÍA POR REPUESTOS El contratista debe incluir la garantía por repuestos por un término de doce (12) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto sin costo adicional para la entidad.</p>
6.1	<ul style="list-style-type: none"> • Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el contratista deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana. • Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista. • En caso de generarse residuos peligrosos o de manejo diferenciado, los mismos deberán disponerse a través de un gestor externo autorizado con licencia ambiental aplicable, de acuerdo a la normatividad legal vigente, suministrando al supervisor del contrato la documentación que soporte dicha gestión cuando se requiera. • El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.
7.1	<p>El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.</p> <p>El contratista deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable”, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</p> <p>Diligenciar y cumplir, el formulario Compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
8.1	<p>El contratista deberá entregar diligenciado y firmado en la propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, anexo al presente Documento</p>
8.2	<p>Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p>
8.3	<p>En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar el Formato 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS</p>
9.1	<p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes, el servicio y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el contratista deberá anexar certificaciones de contratos celebrados y/o ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto asignado, estas certificaciones deberán contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre del contratista. b. Nombre del contratante. c. Objeto del contrato. d. Valor del contrato. e. Fecha de suscripción del contrato. f. Fecha de terminación. g. Contacto para verificar la información. h. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. i. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato

**ANEXO N°2 VALORES UNITARIOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO – VISITAS, INCLUIDO IVA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1.MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 18.000 B.T.U.	\$ 57.962,79
1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 36.000 B.T.U.	\$ 58.865,92
1.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 60.000 B.T.U.	\$ 86.521,43
1.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 96.000 B.T.U.	\$ 122.538,84
1.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 180.000 B.T.U.	\$ 183.193,36
2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
Sera realizado por los técnicos operativos		
3. BOLSA DE REPUESTOS		
3.1 COMPRESORES		
3.1.1	COMPRESOR SCROLL 18.000 BTU 220V	\$ 414.212,85
3.1.2	COMPRESOR SCROLL 36.000 BTU 1/220V/60	\$ 753.284,86
3.1.3	COMPRESOR SCROLL 36.000 BTU 3/220V/60	\$ 775.843,89
3.1.4	COMPRESOR SCROLL 60.000 BTU 1/220V/60	\$ 1.085.865,65
3.1.5	COMPRESOR SCROLL 60.000 BTU 3/220V/60	\$ 1.204.479,26
3.1.6	COMPRESOR SCROLL 96.000 BTU 3/220V/60	\$ 2.045.053,66
3.1.7	COMPRESOR SCROLL 180.000 BTU 3/220V/60	\$ 3.933.247,85
3.1.8	COMPRESOR ROTATIVO 18.000 B.T.U. 220 V	\$ 488.813,65
3.1.9	COMPRESOR ROTATIVO 36.000 B.T.U. 220 V	\$ 841.254,79
3.1.10	COMPRESOR ROTATIVO 60.000 B.T.U. 220 V	\$ 1.060.499,61
3.1.11	COMPRESOR 1 TR MONOFÁSICO RECIPROCANTE 220 V	\$ 527.011,45
3.1.12	COMPRESOR 1,25 TR MONOFÁSICO RECIPROCANTE 220 V	\$ 538.750,92
3.1.13	COMPRESOR 1,5 TR MONOFÁSICO RECIPROCANTE 220 V	\$ 537.961,45
3.2 MOTORES		
3.2.1	MOTOR 1 VEL EJE 1/20 HP, 1550 RPM, MONOFÁSICO, 208-230V	\$ 149.604,72
3.2.2	MOTOR 3 VEL EJE 1/3 HP, 1075 RPM, MONOFÁSICO 208/230V	\$ 155.224,08
3.2.3	MOTOR 3 VEL EJE 3/4 HP, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 208/230V	\$ 157.274,03
3.2.4	MOTOR 1 VEL EJE 1/2 HP, 1075 RPM, MONOFÁSICO, 220/440V	\$ 153.576,10
3.2.5	MOTOR 1 VEL EJE 1 HP, 1140 RPM, TRIFÁSICO, 220/440V	\$ 225.035,42
3.2.6	MOTOR 1 VEL EJE 1/5 HP, 850 RPM, MONOFÁSICO, 208/230V	\$ 198.086,24
3.2.7	MOTOR 1/5 HP FANCOIL 208 V, 3 VEL, DOBLE EJE	\$ 154.692,81
3.2.8	MOTOR 1/6 HP, 2 EJES, VENTANA, 208-230 V, 1100 RPM	\$ 148.936,53
3.2.9	MOTOR 1/10 HP, 2 EJES, 1075 RPM, 115 V.	\$ 152.012,04
3.2.10	MOTOR 1/4 HP, 1075 RPM, 2 VEL, 208/230 V, 1 EJE	\$ 150.455,22
3.2.11	MOTOR 1/4 HP, DOBLE EJE, 1075 RPM, TRIFÁSICO, 208/230V	\$ 150.037,60
3.2.12	MOTOR 1/5 HP FANCOIL, 1075 RPM, 3 VEL, 115 V, 1 EJE 1/2	\$ 151.548,66
3.2.13	MOTOR 1/3 HP, 1625 RPM, TRIFÁSICO, 208/230 V, DOBLE EJE	\$ 156.180,98
3.2.14	MOTOR 1/3 HP, 1100 RPM, TRIFÁSICO, 208 V, VENTANA, 2 EJES	\$ 144.750,44
3.3 CAPACITORES		
3.3.1	CAPACITOR PARA MOTOR DE 5 MF 370 VAC	\$ 18.676,97
3.3.2	CAPACITOR PARA MOTOR DE 7.5 MF 370VAC	\$ 19.298,94
3.3.3	CAPACITOR PARA MOTOR DE 7.5 MF 440VAC	\$ 19.423,34
3.3.4	CAPACITOR PARA MOTOR DE 10 MF 370VAC	\$ 20.169,70
3.3.5	CAPACITOR PARA MOTOR DE 15 MF 370VAC	\$ 20.667,29
3.3.6	CAPACITOR PARA MOTOR DE 25 MF 370VAC	\$ 22.400,00
3.3.7	CAPACITOR PARA MOTOR DE 30 MF 370VAC	\$ 23.901,54
3.3.8	CAPACITOR PARA MOTOR DE 35 MF 370VAC	\$ 24.523,52
3.3.9	CAPACITOR PARA MOTOR DE 35 MF 440VAC	\$ 23.901,54
3.3.10	CAPACITOR PARA MOTOR DE 40 MF 440VAC	\$ 24.523,52

3.3.11	CAPACITOR PARA MOTOR DE 45 MF 440VAC	\$ 25.145,50
3.3.12	CAPACITOR PARA MOTOR DE 50 MF 440VAC	\$ 27.011,42
3.3.13	CAPACITOR PARA MOTOR DE 55 MF 440VAC	\$ 27.011,42
3.3.14	CAPACITOR PARA MOTOR DE 60 MF 440VAC	\$ 28.877,34
3.3.15	CAPACITOR PARA MOTOR DE 70 MF 370VAC	\$ 33.600,00
3.3.16	CAPACITOR PARA MOTOR DE 80 MF 370VAC	\$ 32.609,18
3.3.17	CAPACITOR PARA MOTOR DE 30+5 MF 370VAC	\$ 23.528,36
3.3.18	CAPACITOR PARA MOTOR DE 40+5 MF 370VAC	\$ 27.384,60
3.3.19	CAPACITOR PARA MOTOR DE 45+5 MF 370VAC	\$ 27.633,38
3.3.20	CAPACITOR PARA MOTOR DE 50+5 MF 370VAC	\$ 30.121,28
3.3.21	CAPACITOR PARA MOTOR DE 55+5 MF 370VAC	\$ 30.121,28
3.4		
BLOWERS		
3.4.1	BLOWER PARA FANCOIL DE 18.000 BTU/H.	\$ 78.550,44
3.4.2	BLOWER PARA FANCOIL DE 36.000 BTU/H.	\$ 99.785,30
3.5 CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN		
3.5.1	TUBERÍA DE COBRE 1/4". INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTERÍA Y AISLAMIENTO TÉRMICO RUBAFLEX O SIMILAR POR 3 MT	\$ 22.618,15
3.5.2	TUBERÍA DE COBRE 3/8". INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTERÍA Y AISLAMIENTO TÉRMICO RUBAFLEX O SIMILAR POR 3 MT	\$ 25.654,37
3.5.3	TUBERÍA DE COBRE 1/2". INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTERÍA Y AISLAMIENTO TÉRMICO RUBAFLEX O SIMILAR POR 3 MT	\$ 27.231,79
3.5.4	TUBERÍA DE COBRE 5/8". INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTERÍA Y AISLAMIENTO TÉRMICO RUBAFLEX O SIMILAR POR 3 MT	\$ 29.912,56
3.5.5	TUBERÍA DE COBRE 3/4". INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTERÍA Y AISLAMIENTO TÉRMICO RUBAFLEX O SIMILAR POR 3 MT	\$ 35.350,75
3.5.6	TUBERÍA DE COBRE 1". INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTERÍA Y AISLAMIENTO TÉRMICO RUBAFLEX O SIMILAR POR 3 MT.	\$ 42.036,46
3.5.7	FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 1/4".	\$ 27.011,42
3.5.8	FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 3/8".	\$ 43.163,46
3.5.9	FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 1/2".	\$ 43.626,84
3.5.10	FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 5/8".	\$ 45.304,95
3.5.11	FILTRO SECADOR CUERPO MEDIANO 7/8".	\$ 48.221,03
3.5.12	FILTRO SECADOR CUERPO GRANDE 1-1/8".	\$ 48.160,39
3.5.13	FILTRO DE SUCCIÓN 1/4".	\$ 36.019,70
3.5.14	FILTRO DE SUCCIÓN 3/8".	\$ 37.557,45
3.5.15	FILTRO DE SUCCIÓN 1/2".	\$ 38.845,02
3.5.16	FILTRO DE SUCCIÓN 5/8".	\$ 41.978,87
3.5.17	FILTRO DE SUCCIÓN 7/8".	\$ 47.135,22
3.6 AISLAMIENTO TÉRMICO		
3.6.1	AISLAMIENTO TÉRMICO RUBATEX O SIMILAR DE 3/8" POR 2 MT	\$ 6.488,92
3.6.2	AISLAMIENTO TÉRMICO RUBATEX O SIMILAR DE 1/2" POR 2 MT	\$ 8.563,28
3.6.3	AISLAMIENTO TÉRMICO RUBATEX O SIMILAR DE 7/8" POR 2 MT	\$ 11.009,11
3.6.4	AISLAMIENTO TÉRMICO RUBATEX O SIMILAR DE 1-1/8" POR 2 MT	\$ 13.288,28
3.6.5	AISLAMIENTO TÉRMICO RUBATEX O SIMILAR DE 1-3/8" POR 2 MT	\$ 15.612,84
3.6.6	AISLAMIENTO TÉRMICO RUBATEX O SIMILAR DE 1-5/8" POR 2 MT	\$ 16.988,76
3.6.7	AISLAMIENTO TÉRMICO RUBATEX O SIMILAR DE 2-1/8" POR 2 MT	\$ 20.347,42
3.6.8	AISLAMIENTO TÉRMICO JUMBOLÓN O SIMILAR POR 2 MT	\$ 20.347,42
3.7 CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS		
3.7.1	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CABLEADO DE FUERZA, 3 CABLES NO. 12 AWG EN TUBERÍA EMT DE 1/2" CON ACCESORIOS Y SOPORTERÍA POR 3 METROS LINEAL.	\$ 38.414,05
3.7.2	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CABLEADO DE FUERZA, 3 CABLES NO. 10 AWG EN TUBERÍA EMT DE 1/2" CON ACCESORIOS Y SOPORTERÍA POR 3 METROS LINEAL.	\$ 39.293,15
3.7.3	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CABLEADO DE FUERZA, 3 CABLES NO. 8 AWG EN TUBERÍA EMT DE 3/4" CON ACCESORIOS Y SOPORTERÍA POR 3 METROS LINEAL.	\$ 50.943,75
3.7.4	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CABLEADO DE CONTROL, 3 CABLES NO. 16 AWG EN TUBERÍA PVC Y/O CANALETA PLÁSTICA DE 1/2" CON ACCESORIOS Y SOPORTERÍA POR 3 METROS LINEAL	\$ 31.599,05
3.7.5	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CABLE THHN 14AW G POR 3 MT	\$ 11.200,00
3.7.6	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CABLE THHN 12AW G POR 3 MT	\$ 16.537,92
3.7.7	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CABLE THHN 10AW G POR 3 MT	\$ 17.740,80
3.7.8	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CABLE THHN 8AW G POR 3 MT	\$ 22.187,20

3.7.9	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CABLE THHN 6AW G POR 3 MT	\$ 26.852,00
3.7.10	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CABLE THHN 4AW G POR 3 MT	\$ 38.953,60
3.7.11	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS TUBERÍA EMT DE 1/2" POR 3 MT	\$ 15.593,76
3.7.12	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS TUBERÍA EMT DE 3/4" POR 3 MT	\$ 21.458,08
3.7.13	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS TUBERÍA EMT DE 1" POR 3 MT	\$ 26.147,12
3.7.14	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS TUBERÍA EMT DE 2" POR 3 MT	\$ 31.205,46
3.7.15	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS TUBERÍA CORAZA 1/2" POR 3 MT	\$ 18.293,60
3.7.16	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS TUBERÍA CORAZA 3/4" POR 3 MT	\$ 18.523,20
3.7.17	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS TUBERÍA CORAZA 1" POR 3 MT	\$ 20.986,20
3.7.18	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS TUBERÍA CORAZA 2" POR 3 MT	\$ 33.024,67
3.7.19	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS TEMPORIZADOR DE 0 A 5 MIN	\$ 27.221,60
3.7.20	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS ARRANCADOR UNIVERSAL PARA EQUIPO DE 1 - 5TR.	\$ 30.743,26
3.7.21	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS TRANSFORMADOR DE 50 VA 208V-24V.	\$ 68.132,09
3.7.22	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS TRANSFORMADOR DE 75 VA 208V-24V.	\$ 81.265,92
3.7.23	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS TRANSFORMADOR DE 150 VA 208V-24V.	\$ 101.508,79
3.7.24	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X15 A.	\$ 35.852,32
3.7.25	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X20 A.	\$ 35.852,32
3.7.26	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X32 A.	\$ 37.118,48
3.7.27	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X40 A.	\$ 36.718,64
3.7.28	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X50 A.	\$ 38.954,72
3.7.29	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X20 A.	\$ 44.209,98
3.7.30	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X30 A REGULABLE.	\$ 46.552,08
3.7.31	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X40 A. REGULABLE	\$ 47.853,00
3.7.32	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X50 A. REGULABLE	\$ 49.153,52
3.7.33	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS VIGILANTE DE TENSIÓN TRIFÁSICO PROGRAMABLE ICM 450 O SIMILAR EQUIVALENTE.	\$ 50.400,00
3.7.34	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS TEMPORIZADOR DIGITAL PROGRAMABLE, 110 VOLT 60 HZ, CON BATERÍA DE RESPALDO	\$ 44.800,00
3.7.35	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CONTACTOR 2P-30AMP BOBINA 24V	\$ 47.475,42
3.7.36	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CONTACTOR 3P-25AMP BOBINA 220V	\$ 52.128,73
3.7.37	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CONTACTOR 3P-30AMP BOBINA 220V	\$ 55.681,34
3.7.38	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CONTACTOR 3P-25/30AMP BOBINA 24V	\$ 58.628,70
3.7.39	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS CONTACTOR 3P-40AMP BOBINA 24V	\$ 63.552,79
3.8 ACCESORIOS		
3.8.1	CHUMACERA DE PEDESTAL DIÁMETRO 1".	\$ 46.600,90
3.8.2	BOMBA DE CONDENSADO PARA CASSETTE	\$ 247.263,79
3.8.3	BOMBA DE CONDENSADO CAUDAL 300L/H DESCARGA 4,70M, 220 VOLTIOS	\$ 228.667,36
3.8.4	TARJETA UNIVERSAL MINI SPLIT.	\$ 84.000,00
3.8.5	CONTROL REMOTO UNIVERSAL MINI SPLIT.	\$ 26.567,14
3.9 INSUMOS		
3.9.1	CILINDRO DE GAS REFRIGERANTE R-22 X LB.	\$ 14.595,29
3.9.2	CILINDRO DE GAS REFRIGERANTE R-410 X LB	\$ 14.252,04
3.9.3	GAS MAP/PRO PARA SOLDAR	\$ 33.600,00
3.9.4	REFRIGERANTE MO29 X LB	\$ 19.934,71
3.9.5	ACEITE MINERAL CAPELA TIPO 32. O SIMILAR X GL	\$ 67.769,40
3.9.6	ACEITE SINTÉTICO CAPELA O SIMILAR X GL	\$ 106.400,00
3.9.7	FILTRO SECADOR DE 1/4" TIPO DLM DANFOSS O SIMILAR	\$ 37.336,17
3.9.8	FILTRO SECADOR DE 3/8" TIPO DLM DANFOSS O SIMILAR	\$ 58.479,96
3.10 OTROS		
3.10.1	BÚSQUEDA Y CORRECCIÓN DE FUGA CON NITRÓGENO (INCLUYE PRESURIZACIÓN Y SOLDADURA DE PLATA CON EQUIPO DE OXIACETILENO).	\$ 170.675,58
3.10.2	ACONDICIONAMIENTO PROVISIONAL MENSUAL MEDIANTE EQUIPOS PORTÁTILES.	\$ 244.353,43
3.10.3	DRENAJE EN PVC DE 1/2"	\$ 11.200,00
3.10.4	DRENAJE EN PVC DE 3/4"	\$ 14.000,00
3.10.5	BASE PREFABRICADA PINTADA PARA MONTAJE DE CONDENSADORA DE 9000 A 36.000 BTU CON PREVIO TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	\$ 72.064,19

3.10.6	PIEDRA FILTRO LÍNEA DE LÍQUIDO	\$ 52.944,12
3.10.7	PIEDRA FILTRO LÍNEA DE SUCCIÓN	\$ 52.944,12
3.10.8	PIEDRA FILTRANTE ANTIACIDEZ	\$ 58.715,65
3.10.9	CONTROL PRESIÓN DE ALTA KP5 060-121266 RESET MANUAL	\$ 80.710,62
3.10.10	CONTROL PRESIÓN DE ALTA KP5 060-001866 RESET AUTOMATICO	\$ 82.531,74
3.10.11	CONTROL PRESIÓN DUAL KP15 060-000766 3 CONT. - MAN/AUTO 110V 45 SEG. 060B017066	\$ 104.085,06
3.10.12	TERMOSTATO DIGITAL 24V PROGRAMABLE 1 ETAPA TIPO PRO2000 O SIMILAR	\$ 117.915,29
3.10.13	TERMOSTATO DIGITAL 24V PROGRAMABLE 1 ETAPA TIPO PRO1000 O SIMILAR	\$ 107.925,62

Teniente coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Subdirector de Sanidad Policía Nacional

Proyectó: PP. **YESID RAMOS GONZALEZ**

Responsable Estudios Previos DISAN – PONAL

Revisó: Mayor **SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ**

Jefe Grupo de Contratos DISAN – PONAL

Revisó Teniente Coronel **ANDRÉS HUERTAS GARZÓN**

Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL

Revisó: AD-34 **MARÍA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA**

Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.

Teléfonos: 5804400 Ext 7330

disan_grupo@policia.gov.co

www.policia.gov.co